



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16093746-GDEBA-DVMIYSPGP - Aprobar Pautas Sanitarias COVID-19

VISTO el expediente EX-2020-16093746-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la aprobación de las “PAUTAS SANITARIAS PARA APERTURA DE LICITACIONES EN EL MARCO DEL COVID-19 (conforme Resolución N° 29/2020, "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo)”, y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2020-16100877-GDEBA-GADV la Gerencia de Administración eleva a esta Administración General nuevas pautas para llevar a cabo los actos públicos de Licitación en el contexto actual de pandemia por COVID-19;

Que dicha Gerencia motiva su requerimiento en que la DVBA tiene previstas, para el transcurso del mes corriente y siguientes, diversos procedimientos licitatorios con diversos fines atinentes a la puesta en valor de la Red Vial Provincial;

Que en concordancia con el aislamiento social preventivo y obligatorio en vigencia, resulta necesario armonizar la publicidad del acto de apertura del procedimiento de Licitación, con las medidas de seguridad pertinentes a los fines de salvaguardar la salud e integridad de agentes viales y terceros asistentes;

Que en tal sentido, la Gerencia de Administración adjunta, como archivo embebido a la NOTA referida, el protocolo a aplicarse;

Que tales pautas lucen a número de orden 4 de las presentes actuaciones, como IF-2020-16100876-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dicto el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en el escenario de emergencia planteado, corresponde gestionar los medios necesarios para efectivizar la prosecución de los procedimientos licitatorios en trámite asegurando la integridad de los asistentes a los actos públicos que se deban realizarse;

Que corresponde dictar el acto administrativo que regularice y provea solución a la situación planteada;

Que la presente se dicta en marco de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 7943/72; en concordancia con la situación de emergencia declarada por la normativa citada;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar las “PAUTAS SANITARIAS PARA APERTURA DE LICITACIONES EN EL MARCO DEL COVID-19 (conforme Resolución N° 29/2020, "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo)” las cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo como IF-2020-16100876-GDEBA-DVMIYSPGP.

ARTICULO 2º. Registrar, Publicar en el Boletín oficial, cumplido, archivar.